

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2018-01100

NOTIFICADO POR ESTADO No.137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

TÉNGASE en cuenta para efectos de consignación de dineros en el presente asunto, la cuenta de ahorros referida en escrito del 2 de julio del año en curso, por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia, OFÍCIESE al respectivo pagador para que proceda a consignar allí las cuotas alimentarias.

Junto con el oficio remítase copia del memorial antes referido (numeral 43 del cuaderno digitalizado)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99cb9181f148ec4970b5805cc48aa251176bba0f924489a5d9e359449abd82cb

Documento generado en 09/08/2021 12:11:48 p. m.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>